



Gobierno  
de Chile

Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

COQUIMBO,

01 DIC. 2010

VISTOS Y CONSIDERANDO :

- 1.- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley 1/19.175, del Ministerio del Interior (DO 08.11.2005);
- 2.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 (DO 17.11.2001);
- 3.- Las Facultades que me confiere el artículo 169 del Código Sanitario;
- 4.- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y en especial las contenidas en el párrafo 3 del título IV;
- 5.- El oficio ordinario N° 1262 de fecha 30 de septiembre de 2010, de la Sr. Secretario Regional Ministerial de Salud, que informa haber dictado 18 (dieciocho) sentencias en igual número de sumarios sanitarios; las atribuciones inherentes a mi cargo, dicto la siguiente:

RESOLUCION N° 50 /

- 1.- ORDENASE la detención por la Fuerza Pública, representada por Carabineros de Chile, y proceder a ingresar al establecimiento penitenciario correspondiente a los siguientes infractores de la formativa sanitaria :

LUIS VALENCIA DIAZ, Rut 15.054.789-K, propietario del Puesto de venta de productos del mar, ubicado en Caleta de Pescadores Sindicato N° 1, puesto N° 38, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1675 de 17.05.10 al pago de 2 (dos) U.T.M.

JUAN ROJAS LORCA, Rut 8.837.208-5, propietario de pescadería ubicada en Avda. Costanera s/n Puesto N° 19, Los Delfines, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2675 de 04.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

EXPORTADORA NAVALL'S LTDA., Rut 77.844.670-7, representada por don Hugo Valles Araya, Rut 10.852.208-8, propietaria de la planta procesadora de productos del mar, ubicada en Vergara N° 97, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2650 de 03.08.10, al pago de 20 (veinte) U.T.M.

LEONEL LILLO IGLESIAS, Rut 10.911.603-3, con domicilio en Pasaje 10 de Julio N° 41, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2387 de 21.07.09, al pago de 1 (una) U.T.M.

IVONNE FLORES PUEBLA, Rut 10.158.079-2, con domicilio en El Canelo N° 235 Sector Janequeo, Parte Alta, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1185 de 08.04.10, al pago de 10 (diez) U.T.M.

IVONNE FLORES PUEBLA, Rut 10.158.079-2, con domicilio en El Canelo N° 235 Sector Janequeo, Parte Alta, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2864 de 16.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

MARCOS LOPEZ NUÑEZ, Rut 5.442.187-7, con domicilio en Capitán Orellana N° 125, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1585 de 11.05.10, al pago de 2 (dos) U.T.M.

9740509



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

JUAN ZUMARAN NAVEA, Rut 10.762.410-4, con domicilio en Patricio Lynch N° 525, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2765 de 11.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE DESCARGADORES Y COMERCIANTES DEL MUELLE DE TONGOY, representada por don Carlos Sapiain González, Rut 14.561.282-9, con domicilio en Froilan Zambra N° 600, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1800 de 25.05.10, al pago de 2 (dos) U.T.M.

CARLOS DOMINGO SAPIAIN GONZALEZ, Rut 14.561.282-9, con domicilio en Froilan Zambra N° 600, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1987 de 09.06.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

YERKO ANTONIO MARTIN ANTEQUERA, Rut 15.968.167-k, con domicilio en calle La Serena N° 501, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1985 de 09.06.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

MARIA NAIL DONOSO, Rut 15.395.457-7, con domicilio en Marta Brunet N° 271, Tongoy, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 1986 de 09.06.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

PATRICIO ALFREDO OGALDE ARANGUIZ, Rut 12.667.617-4, con domicilio en Luis Zepeda N° 637, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 1988 de 09.06.10, al pago 1 (una) U.T.M.

JOSE LUIS PEREZ GARCIA, Rut 13.746.680-5, con domicilio en calle La Serena N° 464, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2002 de 09.06.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

CLAUDIA ANDREA PASTEN LIZARDI, Rut 12.007.587-k, con domicilio en Gómez Carreño N° 61, Tongoy, Coquimbo, sancionada mediante Resolución Exenta N° 2003 de 09.06.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

RICARDO ANDRES CORTES OCHOA, Rut 15.037.837-0, con domicilio en Avda. Guanaqueros N° 612, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2004 de 09.06.10, al pago de 1 (una) U.T.M.

SOC. TURISMO BAHIA MAGICA S.A., Rut 76.133.990-7, representada por don Sergio Meléndez Cathalifaud, Rut 4.577.862-2, con domicilio en el Camping Playa Blanca, ubicado en Fundo Guanaqueros, lote 39-A, Tongoy, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2564 de 27.07.10, al pago de 45 (cuarenta y cinco) U.T.M.

INMOBILIARIA EL OASIS S.A., Rut 96.849.400-7, representada por don Mario Iturra Vidal, Rut 3.208.170-3, con domicilio en Camping Oasis, sector Oasis de Guanaqueros, Coquimbo, sancionado mediante Resolución Exenta N° 2787 de 11.08.10, al pago de 5 (cinco) U.T.M.

2.- NOTIFÍQUESE a los infractores, por carta certificada, la presente resolución.

3.- Ingrése al detenido al establecimiento penitenciario correspondiente, por vía de sustitución y apremio, un día de prisión por cada décimo de unidad tributaria mensual que adeudaren por la respectiva multa.



Ministerio del Interior  
Gobernación Provincial de Elqui

4.- Si se demostrare a Carabineros haber pagado la multa en su totalidad, la presente resolución quedará sin efecto.

5.- Carabineros deberá informar el cumplimiento de la presente resolución, y cuando correspondiere, deberá remitir a la Gobernación Provincial de Elqui los comprobantes de pago respectivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL AFECTADO DE LA RESOLUCION QUE SE ANTECEDE, Y REMITASE ESTA RESOLUCION, CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORÍA REGIONAL DE LA REPUBLICA, PARA SU TOMA DE RAZON.



PABLO ARGANDOÑA MEDINA  
GOBERNADOR PROVINCIAL DE ELQUI  
REGION DE COQUIMBO

PAM/MVB/amg

Distribución:

- Sr. Prefecto de Carabineros Coquimbo
- Cc.: Unidad Jurídica Gob. De Elqui
- Correlativo